

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 18 ABR 2018

VISTO la nota presentada por el agente Hernán Rafael DE DEUS NASCIMENTO; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma, solicita autorización para el otorgamiento de su reubicación y pase definitivo al ámbito de la Secretaría Legislativa y su consecuente traslado a la ciudad de Ushuaia, por motivos de índole personal.

Que dicho agente se desempeña como mozo, dependiente de la Dirección Delegación del Poder Legislativo en la ciudad de Rio Grande.

Que ha tomado debida intervención el Jefe de Departamento a cargo de la Delegación, Dn. José Eduardo DIAZ y el Sr. Director de Secretaría General de Presidencia, Dn. Eduardo STRAFACE.

Que ésta Presidencia no encuentra objeción a lo requerido, por lo que corresponde autorizar el Pase definitivo como Auxiliar Administrativo, dependiente de la Secretaría Legislativa de la Cámara y el cambio del agrupamiento P.O.M. y S. al agrupamiento P. A. y T, al agente Hernán Rafael DE DEUS NASCIMENTO, legajo N° 1271.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR el Pase definitivo al ámbito de la Dirección de Imprenta, dependiente de la Secretaría Legislativa, al agente Hernán Rafael DE DEUS NASCIMENTO, legajo N° 1271, a partir del día 01 de Mayo de 2018; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- CAMBIAR del agrupamiento P.O.M. y S. al agrupamiento P.A. y T., al agente mencionado en el artículo 1º, a partir del día 1º de Mayo de 2018.

ARTÍCULO 3º.- ABONAR el adicional por trabajo insalubre a partir del día 1º de Mayo de 2018.-

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR a través de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría Administrativa, a la agente mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5º.-REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 331/2018


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán siempre Argentinas"